DECRETO: 836/2.022
FECHA: 05/07/2.022.

VISTO, la Ordenanza Nº 32.884 del 21 de diciembre de 2004 de creación del Ente Mixto de Administración del Parque Industrial de la ciudad de Concordia y,

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 32.884 / 04, se establece que: "El Directorio estará integrado por Tres Miembros (3); un (1) miembro del Departamento Ejecutivo Municipal, un (1) miembro de ASODECO; un (1) miembro por los Propietarios de predios del Parque Industrial. Cada integrante del Directorio tendrá un Suplente quien lo reemplazará en caso de inasistencia justificada.".

Que a través del Decreto Nº 741/05 se aprobó el Reglamento del EMAPI, estableciéndose en el Capítulo III-Directorio-Integrantes-Distribución de cargos. Artículo 3ºlo siguiente: "... El directorio estará integrado por (3) tres miembros: un (1) miembro del Departamento Ejecutivo Municipal, un (1) miembro por los propietarios de predios del Parque Industrial, un (1) miembro por la Asociación para el Desarrollo de Concordia (ASODECO). Cada integrante del Directorio tendrá un suplente quien lo reemplazará en caso de inasistencia justificada. El plazo del mandato, será de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos por un período similar, por las Organizaciones Públicas y Privadas representadas"; y su modificación s/Decreto Nº 1926/2009.

Que según lo establece el Decreto Municipal N° 121/2021 el Presidente Municipal ha designado al Contador Pedro Marcos Follonier para ocupar el cargo de Presidente Titular del EMAPI a partir del 1º de Febrero 2021.

Que el 30/04/2022 venció el Decreto N°515/2020 mediante el cual se designó para ocupar el cargo de Presidente suplente del EMPI por el período de dos años.

Que en virtud de lo señalado y expresado precedentemente, es decisión de esta Administración Municipal proceder a dictar la presente disposición de acuerdo al marco normativo vigente y previsto en la Ordenanza N° 32.884/04.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al

Dr. Marcos Pedro Follonier
Presidente E.M.A.P.I.

Departamento Ejecutivo por el Art. 107°, incisos ll) y u) de la Ley Provincial N° 10.027 - Régimen Municipal.

Por ello:

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnase al SR. **DIEGO RODOLFO LAGO,** DNI: N° **24.218.052**, Representante Suplente en representación del Departamento Ejecutivo Municipal, para desempeñar funciones en el Directorio del ENTE MIXTO DE ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL DE CONCORDIA por el período de dos años a partir 1ero de julio de dos mil veintidós y hasta el 30 de junio 2024, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que la designación formulada en el Artículo 1°) precedente por las funciones a desempeñar serán ad- honorem.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dr. Marcos Pedro Follonier
Presidente E.M.A.P.I.

ALFREDO FRANCHINI
PRESIDENTE
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALBERTO DARIO ARMANAZQUI
Jefatura de Gabinete y Gobierno
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA